

tualidad ha sido rediseñada para su utilización como local comercial.

De los exteriores: Por la ubicación del lote, esquinero, los retiros ocupan gran parte del mismo, y han sido utilizados para garaje y jardines. Los cerramientos son de mampostería de ladrillos y hacia los frentes transparentes. El acceso principal, en cuanto al piso, es de piedra laja tratada.

De las plantas y su estructura: Son 2; la planta baja está conformada en varios niveles, y la superior a uno solo, conectada entre sí por una escalera interna. Están destinadas para exhibición y venta de textiles. Cuentan con un baño completo y 2 medios baños.

La edificación está diseñada estructuralmente con pórticos de hormigón, entresijos y cubierta de losa. Presumiéndose que la cimentación es de pilotes de hormigón ciclópeo.

De los acabados: Ventanas, puerta principal, división y puerta de oficina de aluminio y vidrio. Puertas interiores de madera. Pisos de parquet de buena calidad en su mayoría cubierto de alfombras. Las divisiones, estanterías y elementos decorativos confeccionados con madera de pino y acabados de alta calidad, espejos decorativos. El cielo raso de la entrada principal se encuentra recubierto de la misma madera y en general es de buen acabado.

Los baños tienen accesorios y acabados de buena calidad, así como la cerámica en general.

DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA, EL REQUISITO LEGAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes

la traducción presentada por la perito señorita Carolina Paredes y se dispone que se devuelvan originales al peticionario, dejándose fotocopia certificada en el archivo. Notifíquese Dra. Mariana Yeppez Andrade.

CERTIFICADO. Quito, 11 de diciembre de 1985

Lcdo. Fabián Arregui M. SECRETARIO

En Quito, once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las dieciséis horas treinta minutos, notifiqué con la providencia anterior al señor Dr. Celso Zuquillo en el casillero judicial N° 516. Certifico.

Lcdo. Fabián Arregui M. SECRETARIO

OTORGADO POR GEOMINES LTÉE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR RAYMOND Z. LEGAULT EN FAVOR DEL SEÑOR CARLOS CRESPO LEOPOLD.

Yo, el infrascrito, Raymond Z. Legault, representante autorizado para delegar poder en mi calidad de Presidente de Geomines Ltée una compañía constituida bajo las leyes del Canadá, con domicilio en Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, otorgo poder general en favor del Señor Carlos Crespo Leopold, ciudadano ecuatoriano, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 170278225-9, para que represente a la compañía en la realización de actos, negociación de contratos y suscripción de los mismos de cualquier clase que fuere relacionados con las actividades propias de Geomines Ltée, y nota de los documentos que adjunto y que corresponden a un poder de representación, vendrá a su conocimiento que en el mismo se encuentran leyendas en

idioma inglés, en razón de lo cual solicito señor Juez que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimiento Civil, se sirva nombrar un perito intérprete, para que traduzca al idioma castellano las leyendas constantes en los documentos antes indicados.

La cuantía es indeterminada.

Hecho se me devolvió original.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial 516, con copias. Certifico.

Presentado el día de hoy lunes nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las diez horas, con copias. Certifico.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.

QUITO, 9 de diciembre de 1985; las 11:00. VISTOS: La petición anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Nombre perito traductora de los documentos presentados a la señorita Carolina Paredes, quien se presentará de su cargo el día de hoy nueve de los corrientes, a las quince horas; y presentará su informe dentro del término de veinticuatro horas. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese en el casillero judicial señalado.

CERTIFICADO. Quito, 9 de diciembre de 1985

El Secretario, Lcdo. Fabián Arregui M.

En la Cámara de Registro para todas las Notarías en dicha Provincia, que posee un sello decretado por la ley 17.18 Elizabeth II, 1968, capítulo 70, y enmendada el 6 de Julio de 1973 por que

sea compatible con el Código Profesional que entró en vigencia el 1° de febrero de 1984. CERTIFICO que el D O C I O R L I O N E L SCHWARTZ, NOTARIO con residencia en Montreal en el Distrito Judicial prueba de conocimiento del instrumento anexo, cuando ejercía como Notario y Funcionario Público, debidamente comisionado y juramentado y su nombre constaba en la Lista de Notarios de esta Provincia de Quebec, que su jurisdicción se extiende sobre toda la mencionada Provincia de Quebec, y en consecuencia a la fecha está autorizado para certificar testimonios y declaraciones solemnes y para tomar pruebas de conocimiento de todos los actos y otros instrumentos, y para certificar como Notario tanto los originales como las copias de éstos o de aquellos que deben mantenerse registrados en dicha Provincia, todo de acuerdo y como lo requiere por Acta Notarial y leyes de la mencionada Provincia de Quebec. Y además he comparado la firma: "Lionel Schwartz, notario" estampada a dicho instrumento, con aquellas que reposa en el "Registro de firmas oficiales de Notarios" (dicho Registro ha sido mantenido solamente por mi persona y en mi oficina), y como requerido por el Acta Notarial y leyes, dicha firma es la firma oficial de dicha persona, así como el sello impreso mencionado certifica también es genuino. Que por mi amplia capacidad

QUITO-ECUADOR SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA Yo, Dr. CELSO ZUQUILLO PEDRAZA, a Ud. comedidamente: Adjunto la primera copia del testimonio de protocolización del poder que le confiere la compañía GEOMINES LTÉE, en favor del señor Carlos Crespo Leopold, la misma que se realizó ante el Notario Vicesímo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillón.

Con estos antecedentes, comedidamente solicito se sirva disponer la inscripción de dicho poder en el Registro Mercantil de este Cantón, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, declarándolo legal y auténtico.

Como diligencia previa se servirá disponer la publicación del extracto.

Las notificaciones las recibiré en el casillero judicial 516.

Dr. Celso Zuquillo Pedraza ABOGADO Casillero Judicial 516

Presentado el día de hoy viernes trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 8 horas, con una copia igual y adjunto protocolización de poder otorgado ante el Notario Dr. Juan del Pozo Castrillón. Certifico.

El Secretario JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 13 de diciembre de 1985, a las 8:15. Vistos: El poder de representación otorgado por la compañía Geomines Ltée, en favor del señor Carlos Crespo Leopold, el mismo

- 1.—CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA C. LTDA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 27 de noviembre de 1985, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 85-1-2-101544 de 11 de dic de 1985
- 2.—OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Isam Khamis, en su calidad de Gerente General de "INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA C. LTDA"; el compareciente es de nacionalidad jordana, casado y domiciliado en Quito
- 3.—AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 73'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de 74'000.000,00.
- 4.—INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 10'950.000,00; en especies S/. 25'927.400,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 36'122.400,00. Los socios que paguen en especie son los señores Isam Khamis y Samir Khamis, mediante el aporte de especies muebles.
- 5.—NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES: la nómina de socios suscriptores es la siguiente: Isam Khamis, Samir Khamis y Youssef Khamis.
- 6.—AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION: Los socios Isam Khamis Alam y Samir Khamis Alam de nacionalidad jordana, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante resoluciones Nros. 895 y 923 del 16 y 30 de octubre de 1985; y, 1045 de 27 de diciembre de 1984 y 301 de 8 de abril de 1985; y, para invertir en el aumento de capital de "INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA C. LTDA" como inversionistas Nacionales.
- 7.—Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES (74'000.000,00) dividido en siete mil cuatrocientos participaciones sociales de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 11 de diciembre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 de diciembre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce SECRETARIO GENERAL

CITACION POR LA PRENSA AL SR. DAVID MANTILLA

JUICIO: Verbal Sumario, por mora de las pensiones de arrendamiento.

ACTOR: Dr. Washington Durango

DEMANDADO: David Mantilla, en calidad de garante

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: S/. 120.000,00

PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO. Quito, a 10 de diciembre de 1985. Las 11:00. En atención a la razón sentada por el Señor Citador, al escrito que antecede y con el juramento rendido por el actor de este juicio, se ordena proceder a citar al señor David Mantilla por la prensa, de acuerdo con lo dispuesto al Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil, al efecto, entréguese el extracto. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el Sr. Rodolfo Chaim, para posteriores notificaciones f). Dr. César Recalde R., siguen notificaciones, lo que comunico para los fines de ley. Se le previene al Sr. David Mantilla de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial, certifico.

DIOS. PATRIA Y LIBERTAD

Lcda. Raquel Chauvin de Poveda SECRETARIA DEL JUZGADO

DE LO CIVIL DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA) CITACION EXTRACTO

Vendo acción del Castillo de Amagüa al 70% del valor. telf. 244694

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIAS SIGMAPLAST ALKHA C. LTDA"